

## 6.4.7 Partido Nueva Alianza

### 6.4.7.1 Diputados Locales

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/13728/15 de fecha 29 de Mayo de 2015, informó al Partido Nueva Alianza (NUAL) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

DISTRITO	NOMBRE DEL LA CANDIATO (A)	UNICO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1-Toluca	Inés Rodríguez Calderón	1	0	0
2-Toluca	Sergio De Jesús García	1	0	0
3-Temoaya	Ivonne Ávila Cayetano	1	0	0
4-Lerma	Artemio Rojas Franco	1	0	0
5-Tenango del Valle	Edith Martínez Piña	1	0	0
6-Tianguistengo	Lázaro Díaz Alvarado	1	0	0
7-Tenancingo	Cesar Conrado Sámano Morales	1	0	0
8-Sultepec	Isaac Rosales Martínez	1	0	0
9-Tejupilco	Javier Pérez Arellano	1	0	0
10-Valle de Bravo	Guadalupe Bautista Estrada	1	0	0
11-Santo Tomas	María Haydee Maldonado Moreno	1	0	0
12-El Oro	Abraham Bastida Alquicira	1	0	0
13-Atlahuac	Yuliana Guadalupe Nava Garza	1	0	0
14-Jilotepec	María Pérez López	1	0	0
15-Ixtlahuaca	Ana María Anaya Campos	1	0	0
16-Atizapan de Zaragoza	Erika Tapia García	1	0	0
17-Huixquilucan	Gisela Padrón Chávez	1	0	0
18-Tlalnahuatlán	Juan Luis Salazar Mora	1	0	0
19-Cuautitlán	Berenice Mateo Mateo	1	0	0
20-Zumpango	Jocelyn Margarita Rojas Luna	1	0	0
21-Ecatepec	Oswaldo Müller Meneses	1	0	0
22-Ecatepec	Ramón Rojo Villa	1	0	0
23-Texcoco	María Jetzabel Cisneros Prado	1	0	0
24-Nezahualcoyotl	Navil Flores Tapia	1	0	0
25-Nezahualcoyotl	Julio Lozano Bedolla	1	0	0
26-Nezahualcoyotl	David Garduño Cortes	1	0	0
27-Chalco	José Erubiel Ruiz Gutiérrez	1	0	0
28-Amecameca	Isabel Salomón Cortes	1	0	0

DISTRITO	NOMBRE DEL LA CANDIATO (A)	UNICO INFORME		
		ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
29-Naucalpan	Luz María Arenas Garduño	1	0	0
30-Naucalpan	Alexis Xavier González Carballo	1	0	0
31-La Paz	José Antonio Torres Alfaro	1	0	0
32-Nezahualcoyotl	Gloria Esmeralda Aguilar Arellano	1	0	0
33-Ecatepec	Griselda González Sánchez	1	0	0
34-Ixtapan de la Sal	Luis Lagunas Vera	1	0	0
35-Metepec	Alexa Reyes Nader	1	0	0
36-Villa Del Carbón	María Dolores Agüero Rojo	1	0	0
37-Tlalnenualtla	Homero Pineda Guzmán	1	0	0
38-Coacalco	David Zafra Chino	1	0	0
39-Otumba	Joana Paola Espejel García	1	0	0
40-Ixtapaluca	Francisco Ricardo Chulim Lemos	1	0	0
41-Nezahualcoyotl	Lorena Guadalupe Monroy Soto	1	0	0
42-Ecatepec	Ana Lilia Martínez Martínez	1	0	0
43-Cuautitlan Izcalli	Pedro Martínez Vidal	1	0	0
44-Nicolas Romero	Marcos Constantino González Alcocer	1	0	0
45-Zinacantepec	Arturo Coyote Anastacio	1	0	0
<b>Total</b>		<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

## b. Ingresos

El partido presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, los cuales reportaron un total de Ingresos por \$7'841,353.17, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1'010,143.73</b>	<b>12.89</b>
En efectivo			
En especie	\$1,010,143.73		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>6'679,811.66</b>	<b>85.19</b>
En efectivo			
En especie	6,679,811.66		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>54,935.28</b>	<b>0.70</b>
En efectivo			
En especie	54,935.28		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>96,462.50</b>	<b>1.22</b>
En efectivo			
En especie	96,462.50		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,841,353.17</b>	<b>100%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/16059/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$2'950,586.07</b>	<b>29.96</b>
En efectivo			
En especie	\$2'950,586.07		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>6'679,811.64</b>	<b>67.83</b>
En efectivo			
En especie	6,679,811.64		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>67,175.47</b>	<b>0.69</b>
En efectivo			
En especie	67,175.47		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>149,642.50</b>	<b>1.52</b>
En efectivo			
En especie	149,642.50		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$9'847,215.68</b>	<b>100%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajuste.

Se presenta una variación en los ingresos de Nueva Alianza, reportados en los informes de gastos de campaña y los ajustes realizados con motivo de la respuesta al oficio de errores y omisiones por un monto de \$2'005,862.51

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

#### b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$2'950,586.07 integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	2'950,586.07
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'950,586.07</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del Partido por un monto de \$6'679,811.64, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	6'679,811.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$6'679,811.64</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes del partido por un monto de \$67,175.47, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	67,175.47

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$67,175.47

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes del Partido por un monto de \$149,642.50, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	149,642.50
TOTAL	\$149,642.50

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **b.6 Rendimientos Financieros**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.8 Otros Ingresos**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **Observaciones de Ingresos**

## Informes de Campaña

- ♦ *Del análisis a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 1, se presenta copia del acuse del oficio de los porcentajes de distribución del financiamiento para campaña es importante mencionar que actualmente el SIF no cuenta con el apartado para la presentación de dicho documento por lo que se presenta en forma impresa.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presenta documento mediante el cual detalla de forma clara la distribución de los porcentajes del financiamiento que se utilizaran para las campañas a Diputados Locales; por tal razón la observación quedó atendida.

## BANCOS

- ♦ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16059/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 2, se presenta la siguiente información consistente en contratos de apertura, estado de cuenta y conciliación bancaria de las siguientes cuentas:*

Cuenta	Banco	Contrato	Estado de cuenta	Conciliación bancaria	Tipo de cuenta
	Bancomer	✓	✓	✓	CBECL
	Bancomer	✓	✓	✓	CBC

*(...) se informa que el gasto fue centralizado mediante cuentas concentradoras entregando a los candidatos en especie su publicidad por ello no se cuenta con la apertura de cuentas individuales para la administración y manejo de recursos”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de proporcionar evidencia consistente en copia simple de un oficio el cual anexa copia del contrato de cuenta tradicional de cheques, sin intereses para uso de recepción y administración de prerrogativas locales, así como, conciliaciones bancarias por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observaron registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de espectaculares; sin embargo, no se localizó la documentación soporte que ampare la totalidad de los gastos registrados. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16059/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 4, se presentan mediante el SIF los adendum correspondientes además de los complementos solicitados de los distritos 18 y 35.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido, se consideró satisfactoria, en virtud de presentar evidencia mediante el Sistema Integral de Fiscalización e identificadas con los números 21 y 22; por tal razón la observación quedó atendida.

### **c. Egresos**

El partido presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$7'841,353.17, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$6'676,588.97</b>	<b>85.15</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$6'676,588.97		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña		304,407.29	3.88
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		860,356.91	10.97
<b>TOTAL</b>		<b>\$7'841,353.17</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA/16059/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$7'433,568.58	75.49
Páginas de internet	\$1,835.68		
Cine	0.00		
Espectaculares	73,227.27		
Otros	7'358,505.63		
2. Gastos de Operación de Campaña		868,177.89	8.81
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		17,091.04	0.18
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1'528,378.19	15.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$9'847,215.70</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajuste.

Se presenta una variación en los ingresos de Nueva Alianza, reportados en los informes de egresos de campaña y los ajustes realizados con motivo de la respuesta al oficio de errores y omisiones por un monto de \$2'005,862.51.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

### c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$7,433,568.58, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos de propaganda, la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad,



con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,835.68 que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de páginas de internet, la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó gastos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$73,227.27, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de espectaculares de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.4 Otros**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$7'358,505.63, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$868,177.89, que representa el 100% de los

egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos operativos de campaña; la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$17,091.04, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos en diarios, revistas y medios impresos; la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'528,378.19, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos en producción de mensajes en radio y televisión; la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **Pólizas sin Evidencia**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; si bien la evidencia se presentó en medio magnético a través del oficio CDE/CEEF/021/15; de fecha 06 de Junio de 2015; el CD anexo cuenta con archivos dañados.; los casos en comento se detallan a continuación:*

NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO
327-1548	- Desarrollo y creatividad de Manual de Identidad Grafica "Elige Turquesa" - Desarrollo y creatividad de Manual de Identidad Grafica "Súbete a la combi y hagamos la diferencia"
327-1549	- Servicios de Producción y Post-producción de 1 spot de T.V. en Formato Alta Definición, con duración de 30 seg. Para Nueva Alianza Versión "Colores", versión del spot genérico. - Servicios de Producción y Post-producción de 1 spot de radio con duración de 30 seg., para Nueva Alianza Versión: Colores y versión del spot genérico.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*"Con relación al punto 3, se presenta la documentación soporte solicitada mediante medio magnético CD de los archivos detallados en la presente observación".*

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido, consistente en copia de la transferencia de pago; copia de factura por concepto de "desarrollo creativo de spots para Nueva Alianza Versión, contrato de prestación de servicios, cédula de prorrateo número 327-1548, impresa del SIF, se observó que coinciden con las que la autoridad le observa; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 5, se realizan los registros correspondientes a los beneficios a de los candidatos locales de las cédulas de prorratio 327-4205, 327-4158, 327-4148, 327-3995, 327-3977, 327-3973, 327-3967, 327-3935, 327-3933, 327-3926, 327-3881, 327-3869, 327-3862, 327-3855, 327-3853, 327-3850, 327-3846, 327-3781, 327-3641, 327-3601, 327-3560, 327-3409, 327-5002 y 327-5005.”*

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido, se observó que fueron gastos realizados y prorrateados por el Comité de Dirección Nacional; sin embargo, por lo que corresponde al soporte documental de las cédulas de prorratio enumeradas anteriormente, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la Finalidad de verificar las transferencias efectuadas a cada una de las campañas beneficiadas, así como verificar su correcto registro.

#### **GASTOS DE PROPAGANDA**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Mantas”, se observó el registró de operaciones por concepto de adquisición de lonas que presentan como soporte documental pólizas y muestras (para los 45 Candidatos a Diputados Locales); sin embargo, omitió presentar los permisos de colocación correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>NÚMERO DE POLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>NUMERO DE SUBCUENTA</b>	<b>NOMBRE DE SUBCUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN FALTANTE</b>
10	27/05/2015	530100000	Mantas	Factura QRO 150, 8686 m2 de lona impresa 4343 lonas de 2x1	\$1'582,240.00	Permisos de autorización

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 6, se presentan los permisos de colocación de mantas de los candidatos a diputados locales consistentes en 3 cajas que se anexan a la presente.”*

La respuesta del Partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los permisos de colocación de bardas, debidamente requisitados y acompañados de la copia de identificación oficial de quienes otorgan el permiso; por tal razón la observación quedó atendida.

#### **d. Gastos del día de la Jornada Electoral**

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 20, se informa que no se generó erogación alguna por ello se adjunta copia del oficio CDE/CEEF/023/15 correspondiente a la entrega de los Formatos CRGC conforme al acuerdo del consejo general INE/CG299/2015 y copia del envío de dichos formatos a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante correo electrónico.”*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido político mediante oficio No. CDE/CEEF/023/15, presentó los formatos CRGC; mismos de los cuales 26,705 se encuentran debidamente requisitados y 2,137 carecen de número de folio del formato; por lo que esta observación se considera atendida.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

#### **e. Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$9'847,215.68 y egresos por un monto total \$9'847,215.70 su saldo final asciende a -\$0.02

#### **6.4.7.2 Ayuntamientos**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/13728/15 de fecha 29 de mayo de 2015, informó al Partido Nueva Alianza (NUAL) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

## a. Informes

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL LA CANDIATO (A)	UNICO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1-Acambay	Georgina Ortega Ruiz	1	0	0
3-Aculco	Alba Violeta Villegas Alcántara	1	0	0
5-Almoloya De Juárez	Federico Hernández Guerrero	1	0	0
12-Atizapán	Ángeles Xochiquetzal Corona Escamilla	1	0	0
16-Axapusco	Rosario Aguilar Ávila	1	0	0
33-Donato Guerra	Fermín Carbajal Hernández	1	0	0
35-Ecatzingo	J. Guadalupe Ramírez Pineda	1	0	0
43-Ixtlahuaca	Silvia Alicia Barrientos Rojas	1	0	0
46-Jilotepec	Felipe Vega Becerri	1	0	0
48-Jiquipilco	Eusebia Martínez Rodríguez	1	0	0
53-Malinalco	María Eugenia Cortés García	1	0	0
54-Melchor Ocampo	Gabriela Eloina Sánchez Rivero	1	0	0
60-Nezahualcoyotl	Eréndira Villamontes Ulloa	1	0	0
65-El Oro	Mark Oblío Rivera Aguilar	1	0	0
68-Otzolotepec	Concepción Altamirano Franco	1	0	0
69-Ozumba	Maximino Pineda Martínez	1	0	0
75-San Felipe Del Progreso	Hilda María Nolasco Álvarez	1	0	0
77-San Mateo Atenco	Carlos Martínez Ayala	1	0	0
79-Santo Tomas	Hermínio Bartolo Sánchez	1	0	0
81-Sultepec	Dulce Rosario Hernández Garnica	1	0	0
83-Tejupilco	Eli Roberto De La Rosa Orozco	1	0	0
87-Temascaltepec	Jaqueline Amayran Castillo Jurado	1	0	0
91-Tenango Del Valle	Vicente Cuevas Vázquez	1	0	0
96-Tepozotlan	Iván Domínguez González	1	0	0
98-Texcaltitlán	Sabas Escobar Martínez	1	0	0
99-Texcalyacac	Octavio Núñez Alonso	1	0	0
103-Timilpan	Ma Maribel Guadarrama Lagunas	1	0	0
113-Villa Del Carbón	Jorge Vargas Cruz	1	0	0
119-Zinacantepec	Gerardo Paredes Gorostieta Femat	1	0	0
121-Zumpango	Belem Rodríguez Barrera	1	0	0
124-San José Del Rincón	Meliza Gutiérrez Méndez	1	0	0
<b>Total</b>		<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## b. Ingresos

El partido presentó 31 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, los cuales reportaron un total de Ingresos por \$1'523,987.84, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$198,141.90	11.87
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	\$198,141.90		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1'287,822.84</b>	<b>82.97</b>
En efectivo			
En especie	1'287,822.84		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>737.50</b>	<b>0.04</b>
En efectivo			
En especie	737.50		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>37,285.60</b>	<b>5.12</b>
En efectivo			
En especie	37,285.60		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'523,987.84</b>	<b>100%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/16059/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$579,752.50</b>	<b>29.90</b>
En efectivo			
En especie	\$579,752.50		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1'287,822.84</b>	<b>66.39</b>
En efectivo	0.00		
En especie	1'287,822.84		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>3,750.00</b>	<b>0.19</b>
En efectivo	0.00		
En especie	3,750.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>14,535.75</b>	<b>0.75</b>
En efectivo	0.00		
En especie	14,535.75		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>53,742.49</b>	<b>2.77</b>
En efectivo	0.00		
En especie	53,742.49		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'939,603.58</b>	<b>100%</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el



CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

periodo de ajuste.

Se presenta una variación en los ingresos de Nueva Alianza, reportados en los informes de ingresos de campaña y los ajustes realizados con motivo de la respuesta al oficio de errores y omisiones por un monto de \$415,615.74.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-1** del presente dictamen.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$579,752.50, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	579,752.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$579,752.50</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del Partido por un monto de \$1'287,822.84, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	1'287,822.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'287,822.84</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato por un monto de \$3,750.00, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	3,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,750.00</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **b.4 Aportaciones de Militantes**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes del Partido por un monto de \$14,535.75, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	14,535.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,535.75</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara cumple con lo establecido en la normatividad, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes del Partido por un monto de \$53,742.49, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	53,742.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,742.49</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación,

cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **b.6 Rendimientos Financieros**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.8 Otros Ingresos**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **INFORME DE CAMPAÑA**

- ◆ *Del análisis a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 7, se presenta copia del acuse detallado en el punto uno.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presenta documento mediante el cual detalla de forma clara la distribución de los porcentajes del financiamiento que se utilizaran para las campañas a Ayuntamientos; por tal razón la observación quedó atendida.

### **BANCOS**

- ♦ De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas; los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio UTF-DA-L/16059/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 8, se informa que no existió apertura de cuentas bancarias para los candidatos a ayuntamientos derivado a que el gasto fue centralizado mediante la cuenta concentradora.”*

Las aclaraciones presentadas por el partido se consideraron satisfactorias, en virtud de que al revisar los registros en el SIF, se constató que todos los movimientos contables que realizan hacia los candidatos a través de transferencias en especie, por tal razón, la observación quedó atendida.

### c. Egresos

El partido presentó 31 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'523,987.84 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$1'293,377.91</b>	<b>84.86</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$1'293,377.91		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>61,653.46</b>	<b>4.05</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>168,956.47</b>	<b>11.09</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'523,987.84</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA/16059/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y

rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$1,449,404.12</b>	<b>74.70</b>
Páginas de internet	\$113.79		
Cine	0.00		
Espectaculares	14,529.59		
Otros	1,434,760.74		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>189,594.11</b>	<b>9.78</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>1,555.20</b>	<b>0.08</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>299,050.15</b>	<b>15.43</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,939,603.58</b>	<b>100</b>

*Nota:* Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajuste.

Se presenta una variación en los ingresos de Nueva Alianza, reportados en los informes de gastos de campaña y los ajustes realizados con motivo de la respuesta al oficio de errores y omisiones por un monto de \$415,615.74

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-1** del presente dictamen.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'449,404.12, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos de propaganda, la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$113.79 que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de páginas de internet, la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **c.1.3 Espectaculares**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$14,529.59, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de espectaculares de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.1.4 Otros**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'434,760.74, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$189,594.11, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos operativos de campaña; la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,555.20, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos en diarios, revistas y

medios impresos; la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$299,050.15 que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de gastos en producción de mensajes en radio y televisión; la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

##### **SOPORTE DOCUMENTAL**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; si bien la evidencia se presentó en medio magnético a través del oficio CDE/CEEF/021/15; de fecha 06 de Junio de 2015; el CD anexo cuenta con archivos dañados; los casos en comento se detallan a continuación:*

NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO
327-1548	- Desarrollo y creatividad de Manual de Identidad Grafica “Elige Turquesa” - Desarrollo y creatividad de Manual de Identidad Grafica “Súbete a la combi y hagamos la diferencia”
327-1549	- Servicios de Producción y Post-producción de 1 spot de T.V. en Formato Alta Definición, con duración de 30 seg. Para Nueva Alianza Versión “Colores”, versión del spot genérico. - Servicios de Producción y Post-producción de 1 spot de radio con duración de 30 seg., para Nueva Alianza Versión: Colores y versión del spot genérico.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la

aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 9, se presenta documentación soporte en medio magnético CD detallado en el punto tres”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido, consistente en copia de la transferencia de pago; copia de factura por concepto de “desarrollo creativo de spots para Nueva Alianza Versión, contrato de prestación de servicios, cédula de prorrato número 327-1548, impresa del SIF, se observó que coinciden con las que la autoridad le observa; por tal razón la observación quedó atendida.

### **Gastos de Propaganda**

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Mantas”, se observó el registró de operaciones por concepto de adquisición de lonas que presentan como soporte documental pólizas y muestras correspondientes a los 31 candidatos a Ayuntamientos; sin embargo, omitió presentar los permisos de colocación correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>NÚMERO DE POLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>NUMERO DE SUBCUENTA</b>	<b>NOMBRE DE SUBCUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN FALTANTE</b>
10	27/05/2015	5301000000	Mantas	Factura QRO 150, 8686 m2 de lona impresa 4343 lonas de 2x1	\$1,582,240.00	Permisos de autorización

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 10, se presentan los permisos de colocación de mantas de los ayuntamientos consistente en 3 cajas que se anexa a la presente”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido, se encontraron los permisos de colocación de bardas, debidamente requisitados y acompañados de



la copia de identificación oficial de quienes otorgan el permiso; por lo que la presente observación se considera como atendida.

#### **d. Gastos del día de la Jornada Electoral**

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 20, se informa que no se generó erogación alguna por ello se adjunta copia del oficio CDE/CEEF/023/15 correspondiente a la entrega de los Formatos CRGC conforme al acuerdo del consejo general INE/CG299/2015 y copia del envío de dichos formatos a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante correo electrónico.”*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido político mediante oficio No. CDE/CEEF/023/15, presentó los formatos CRGC; mismos de los cuales 26,705 se encuentran debidamente requisitados y 2,137 carecen de número de folio del formato; por lo que esta observación se considera atendida.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

#### **e. Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$1'939,603.58 y egresos por un monto total \$1'939,603.58 su saldo final asciende a \$0.00

#### **6.4.7.3 Todos los Cargos**

##### **a. Centralizados**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

<b>REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA. PARTIDO NUEVA ALIANZA</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>NO. DE CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
<i>Financiamiento público/Gastos de campaña</i>	<i>4102000000</i>	<i>\$15'128,544.60</i>

Efectivo	4201010000	1,000.00
Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	4403010001	111,598.96
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	5405010001	7,276,282.61
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	5405020001	7,963,852.75
<b>TOTAL</b>		<b>\$30'481,278.92</b>

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 21, se presenta copia del cheque de la cuenta concentradora de transferencia de los remanentes a la cuenta de ordinario.”*

Una vez revisada la documentación probatoria, presentada por el Partido Nueva Alianza, la presente observación se da por atendida.

## **b. Visitas de Verificación**

### **b.1. Eventos**

- ◆ *De la verificación a los actos de campaña (eventos y cierres de campaña) realizados por los candidatos y candidatas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, se observó diversa propaganda que fue distribuida en el evento; así como, de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, no se localizó el registro correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización. Los casos en comento se detallan en el Anexo 9 del oficio INE/UTF/DA-L/16059/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 14, se presenta mediante el SIF la documentación soporte correspondiente del evento monitoreado.”*

De la revisión a la información solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización, y presentada por el Partido Nueva Alianza derivado de la visita de verificación realizada al evento de cierre de campaña de los candidatos a Diputado Local del Distrito XV y a Presidente Municipal de Ixtlahuaca; se encontró debidamente incluido y registrado en las pólizas contables de los candidatos Silvia Alicia Barrientos Rojas y Ana María Anaya Campos; por tal razón la observación quedó atendida.

Por lo que respecta al bien mueble (templete) de madera con medidas de 6 x 3 metros; identificados y asentados en acta correspondiente a la verificación antes mencionada; sin embargo, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro o aportación respectiva; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En ese sentido, respecto del bien mueble involucrado, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERISTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Templete	Pieza	201502252156515	José Luis Libien Bobadilla	Templete de 7.32x2.44 alfombrado con mampara de 7.32x2.44	\$6,000.00

- ❖ Gastos no reportados por los candidatos beneficiados como sigue:

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda o bien mueble no reportado, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
Templete	1	\$6,000.00	\$6,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a un templete por un monto de \$6,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 192, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña (\$6,000.00), de cada uno de los candidatos beneficiados, lo cual se verá reflejado en la Cédula Detalle identificada como **Anexo G-2** e impactado en **Anexo G y G-1**.

## b.2 Agendas

- ◆ *De la revisión a los eventos monitoreados y no verificados, no se localizó el registro contable de los gastos generados por la organización y propaganda distribuida en ellos, asimismo de la revisión a los Informes de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, del Partido Nueva Alianza no se identificaron gastos vinculados con dichos eventos o evidencia en la cual se pudiera observar que los citados candidatos tuvieron algún beneficio. Los eventos en comento se detallan a continuación en los Anexos 10 y 11, del oficio INE/UTF/DA-L/16059/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 15, al respecto se informa que las actividades contenidas en los anexos mencionados consistieron en recorridos y reuniones de trabajo entre otros, por otro lado los materiales utilizados en dichas actividades fueron ya considerados en las distribuciones de los gastos centralizados por lo que no generaron beneficio o erogación alguna.”*

Una vez analizada la respuesta del Partido, y verificados los registros contables de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, relativos a propaganda debidamente registrada y acompañada de la documentación soporte en el Sistema Integral de Fiscalización, la presente observación se da por atendida.

### **b.3 Casas de Campaña**

- ◆ *Al verificar la información proporcionada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, el partido no proporciona a través del Sistema Integral de Fiscalización, el anexo correspondiente a la ubicación de las casas de campaña utilizadas por los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos así mismo no se localizó registro contable alguno referente a este concepto para el caso de los candidatos referenciados con el número 1; de la misma forma la candidata referenciada con el numero 3; presenta inconsistencia en la documentación probatoria de la póliza 19 relativa a el registro contable de la casa de campaña, de conformidad con el Anexo 7 y 8 DEL OFICIO UTF-DA-L/16059/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 13, se presenta notificación mediante oficio CDE/CEEF/025/06-15 de la solicitud de información correspondiente a las casas de campaña de las observaciones a los candidatos involucrados.*

*De las respuestas y casos aplicables se presenta documentación correspondiente mediante el SIF de las aportaciones en especie de las casas de campaña.*

*De los casos en donde no contaron con casa de campaña se presentan los acuses de recibido de la notificación mencionada en el primer párrafo.*

*Se enlista y marcan con una “x” los candidatos que no contaron con casa de campaña.”*

<b>DISTRITO</b>	<b>REFERENCIA</b>
1-Toluca	x
2-Toluca	x
3-Temoaya	x

<b>DISTRITO</b>	<b>REFERENCIA</b>
4-Lerma	x <sup>®</sup>
5-Tenango del Valle	✓
6-Tianguistengo	✓
7-Tenancingo	x
8-Sultepec	x
9-Tejupilco	x
10-Valle de Bravo	x
11-Santo Tomas	x
12-El Oro	✓
13-Atzacomulco	x
14-Jilotepec	✓
15-Ixtlahuaca	✓
16-Atizapan de Zaragoza	✓
17-Huixquilucan	✓
18-Tlalnenualtla	x
19-Cuautitlán	x
20-Zumpango	✓
21-Ecatepec	✓
22-Ecatepec	x
23-Texcoco	✓
24-Nezahualcoyotl	x
25-Nezahualcoyotl	x
26-Nezahualcoyotl	x
27-Chalco	x
28-Amecameca	x
29-Naucalpan	x
30-Naucalpan	✓
31-La Paz	x
32-Nezahualcoyotl	x
33-Ecatepec	x
34-Ixtapan de la Sal	x
35-Metepec	✓
36-Villa del Carbón	x
37-Tlalnenualtla	x
38-Coacalco	x
39-Otumba	x
40-Ixtapaluca	x
41-Nezahualcoyotl	x
42-Ecatepec	x
43-Cuautitlan Izcalli	x
44-Nicolas Romero	x
45-Zinacantepec	x

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>
1 -Acambay	x
3 -Aculco	x
5 -Almoloya de Juárez	x
12 -Atizapán	x
16 -Axapusco	x
33 -Donato Guerra	x
35 -Ecatzingo	x
43 -Ixtlahuaca	✓
46 -Jilotepec	x
48 -Jiquipilco	x
53 -Malinalco	✓

AYUNTAMIENTO	REFERENCIA
54 -Melchor Ocampo	✓
60 -Nezahualcōyotl	x
65 -El Oro	x
68 -Otzolotepec	x
69 -Ozumba	x
75 -San Felipe del Progreso	x
77 -San Mateo Atenco	✓
79 -Santo Tomas	x
81 -Sultepec	x
83 -Tejupilco	x
87 -Temascaltepec	✓
91 -Tenango Del Valle	x
96 -Tepotzotlán	x
98 -Texcaltitlán	x
99 -Texcalyacac	x
103 -Timilpan	x
113 -Villa del Carbón	✓
119 -Zinacantepec	x
121 -Zumpango	x
124 -San José del Rincón	x

La respuesta del Partido se consideró satisfactoria, toda vez que dentro de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización se localizaron copias simples de los contratos de comodato, correspondientes a casas de campaña, cotizaciones, así como copia de identificación oficial de los aportantes; por tal razón la observación quedó atendida.

### c. Monitoreos

#### c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de México; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que existe propaganda en la vía pública que beneficia a las campañas de Diputados*



*Locales y a Presidentes Municipales en el Estado de México; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes en sus informes de campaña. Los casos en comento se detallan en los Anexos 5 y 6 del oficio INE/UTF/DA-L/16059/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 12, se presenta documentación correspondiente mediante el SIF de las aportaciones en especie de la propaganda en vía pública por otro lado el Espectacular contenido en el anexo 6, se informa que fue contratado y el Comité Ejecutivo Nacional considerado con folio 327-3995.”*

Con relación a la información comprobatoria adjuntada por el Partido en DVD anexo al oficio CDE/CEEF/025/15, en el que da respuesta al Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gastos de campaña, en archivo zip denominado 327-3995; que contiene cedula de prorrateo y anexo de espectaculares contratados en el Estado de México con la empresa Carteleras; y por medio del cual se solventa la observación que nos ocupa, por tal razón la observación quedo atendida.

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 318 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de propaganda en diarios revistas y otros medios impresos, con base en el Sistema Integral de Medios Impresos (SIMEMI), así como, por monitoreo realizado por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); se obtuvieron muestras de Diarios, revistas y otros medios impresos en el Estado de México; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Del monitoreo realizado a “Revistas y Medios Impresos”, se localizaron diversas publicaciones de medios impresos; sin embargo, omitió reportar dichos gastos en el Sistema Integral de Fiscalización al igual que*

*proporcionar su documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/16059/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 11, se presenta las aportaciones en especie de los medios impresos mediante el SIF con su respectiva documentación soporte de los casos observados.”*

FECHA DE PUBLICACIÓN	NOMBRE DEL MEDIO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE
04/05/15	Reforma	Meteppec	43 y 47
05/05/15	El Valle	Alexa Reyes Nader	48
06/05/15	Ocho Columnas	Oswaldo Müller	43

La respuesta del partido político se consideró satisfactoria, toda vez que las inserciones fueron registradas y reconocidas en su contabilidad, por tal razón la observación quedó atendida.

### **c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Egresos por transferencias de la concentradora del CEN”, se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en especie de la cuenta concentradora a favor de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos; por concepto de producción y postproducción de spots de radio y t.v. presentando para ello soporte documental, consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, cedula de prorrateo del CEN, entre otros; sin embargo, omitió proporcionar las muestra de los spots de radio y t.v. que a continuación se mencionan:*

VERSIÓN	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Spot genérico</i>	1	1	2
<i>Versión colores</i>	1	1	2
<i>Versión colores 2</i>	1	1	2
<i>Versión Colores 3</i>	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 16, al respecto se informa que los gastos observados se encuentran considerados en las distribuciones del comité ejecutivo nacional.”*

La respuesta del Partido se consideró satisfactoria, toda vez que presento un DVD con las muestras solicitadas de los spots de radio y televisión; sin embargo, aun cuando manifiesta que se encuentran considerados en el Comité Ejecutivo Nacional, esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas y verificar el correcto registro contable.

### **Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 17, al respecto se informa que dichos representantes financieros no recibieron remuneración alguna y la necesidad del nombramiento surge por la obligatoriedad del reglamento de fiscalización así como campo obligatorio para la presentación del informe del candidato.”*

De la revisión de la evidencia presentada por el Partido Nueva Alianza de Forma Física en las instalaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio No. CDE/CEEF/023/15, de fecha 13 de Junio de 2015, consistente en formatos CRGC; mismos de los cuales 26,705 se encuentran debidamente requisitados y 2,137 carecen de número de folio del formato; por lo que esta observación se considera atendida.

### **Relación y Expedientes de Proveedores**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 18, se presenta la relación de proveedores de 500 y 5000 días de salario mínimo en forma impresa y medio magnético.”*

Una vez verificado los anexos adjuntados al DVD que acompaña el oficio de respuesta del partido Nueva Alianza; se identifican de forma clara los proveedores, conceptos y montos derivados de las transacciones comerciales, entre el Partido y los proveedores, por tal motivo la presente observación es considerada como atendida.

#### **Lista de Candidatos**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16059/15.

Escrito de respuesta CDE/CEEF/025/15.

*“Con relación al punto 19, se presenta el listado de candidatos registrados ante el Organismo Público Local con los requisitos solicitados.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el listado de los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón la observación quedó atendida.

#### **d. Confrontas Diputados Locales y Ayuntamientos**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16037/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 17:00 horas en la sala de prensa ubicada en el edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, con domicilio en calle Guillermo Prieto No. 100 Sur, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C.P y A.P Miguel Alejandro Sánchez Díaz, Auditor Senior por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización; C. Profa. Ma. De los Ángeles Noemí Mercado Mondragón Coordinadora de Administración y Finanzas del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza; C.P. Verónica Ramírez Gutiérrez Contadora General, C.P. Lourdes Rodríguez Huerta Administradora por parte del partido. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## Conclusiones finales de la revisión de los informes de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de México.

### Diputados Locales

1. Nual presentó 45 “Informes de Campaña” al cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### Ingresos

2. En relación con el apartado del Informe de Campaña relativo a los Ingresos percibidos por el partido durante el proceso Electoral al cargo de Diputados Locales, éste presentó las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$2'950,586.07</b>	<b>29.96</b>
En efectivo			
En especie	\$2'950,586.07		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>6'679,811.64</b>	<b>67.83</b>
En efectivo			
En especie	6,679,811.64		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>67,175.47</b>	<b>0.69</b>
En efectivo			
En especie	67,175.47		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>149,642.50</b>	<b>1.52</b>
En efectivo			
En especie	149,642.50		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$9'847,215.68</b>	<b>100%</b>

### Egresos

3. Respecto a la parte del Informe de Campaña relativa a los Egresos realizados durante el proceso Electoral al cargo de Diputados Locales, reportados a la Unidad Técnica de Fiscalización, el partido presentó las cifras finales como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$7'433,568.58</b>	<b>75.49</b>
Páginas de internet	\$1,835.68		
Cine	0.00		
Espectaculares	73,227.27		
Otros	7'358,505.63		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>868,177.89</b>	<b>8.81</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>17,091.04</b>	<b>0.18</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>1'528,378.19</b>	<b>15.52</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$9'847,215.70</b>	<b>100</b>

4. En consecuencia por lo que corresponde al cargo de Diputados Locales, al reportar NUAL ingresos por un monto total de \$9,847,215.68 y egresos por un monto de \$9,847,215.70 su saldo final asciende a -\$0.02

### Ayuntamientos

5. NUAL presentó 31 “Informes de Campaña” al cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### Ingresos

6. En relación con el apartado del Informe de Campaña relativo a los Ingresos percibidos por el partido durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 al cargo de Ayuntamientos, éste presentó las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$579,752.50</b>	<b>29.90</b>
En efectivo			
En especie	\$579,752.50		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1'287,822.84</b>	<b>66.39</b>
En efectivo			
En especie	1'287,822.84		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>3,750.00</b>	<b>0.19</b>
En efectivo			
En especie	3,750.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>14,535.75</b>	<b>0.75</b>
En efectivo			
En especie	14,535.75		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>53,742.49</b>	<b>2.77</b>
En efectivo			
En especie	53,742.49		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'939,603.58</b>	<b>100%</b>

## Egresos

7. Respecto a la parte del Informe de Campaña relativa a los Egresos realizados durante el proceso Electoral al cargo de Ayuntamientos, reportados a la Unidad Técnica de Fiscalización, el partido presentó las cifras finales como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$1'449,404.12</b>	<b>74.70</b>
Páginas de internet	\$113.79		
Cine	0.00		
Espectaculares	14,529.59		
Otros	1'434,760.74		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>189,594.11</b>	<b>9.78</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>1,555.20</b>	<b>0.08</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>299,050.15</b>	<b>15.43</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'939,603.58</b>	<b>100</b>

8. El partido omitió registrar gastos por concepto de templete beneficios observados y registrados en las actas de verificación de eventos y cierres de campaña, el beneficio en mención consiste en un templete de madera medidas 6 x 3 metros por un monto de \$6,000.00; así como el permiso correspondiente para la utilización de la explanada del Mercado Municipal.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. En consecuencia por lo que corresponde al cargo de Ayuntamientos, al reportar NUAL ingresos por un monto total de \$1'939,603.58 y egresos por un monto de \$1'939,603.58 su saldo final asciende a \$0.00
10. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de México, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.



11. En relación a los recursos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad determinó que deberá reintegrar el remanente por un monto de \$7'160,910.10 al Organismo Público Local Electoral.
12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.